

TABLA DE CONTENIDO

1. NORMATIVIDAD.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. PRINCIPIOS.....	4
5. POLÍTICAS.....	5
6. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS.....	12

1. NORMATIVIDAD

Para dar cumplimiento esta política se debe tener en cuenta que el artículo 15 de la Constitución Política consagra la protección de los datos personales, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Además, la Ley estatutaria 1581 de 2012, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, estableciendo la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas data, así como la incorporación de deberes especiales a los responsables encargados del tratamiento de datos personales, y la adopción de manuales internos de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rigen la materia, así como la atención de consultas y reclamos.

Así mismo, el Decreto 1377 de 2013 reglamente parcialmente la Ley 1581 de 2012.

2. OBJETIVO

Establecer los criterios para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o que repose en las bases de datos y archivos institucionales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15° y 20° de la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, junto con sus Decretos reglamentarios.

3. DEFINICIONES

Bases de Datos1: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Datos Personales: Información que permite la identificación de una persona por parte de un tercero.

Dato Público2: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

¹ República de Colombia. Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Artículo 3°.

² República de Colombia. Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Artículo 3°.

Dato Privado: Información que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1266 de 2008).

Datos Sensibles3: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Titular4: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento5: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia6: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Trasmisión7: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Responsable del Tratamiento8: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Encargado del Tratamiento: Es el contratista externo a quien la Institución le asigna la responsabilidad de manejar y realizar el tratamiento de las bases de datos que estén en relación directa con sus funciones u obligaciones.

Autorización9: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

³ Ibídem.

⁴ República de Colombia. Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Artículo 3°.

⁵ Ibídem.

⁶ República de Colombia. Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Artículo 3°.

⁷ Ibídem.

⁸ República de Colombia. Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Artículo 3°.

⁹ Ibídem.

Derecho de Acceso: Es la facultad que tiene el titular o las personas autorizadas para conocer sus datos personales contenidos en las bases de datos. Este derecho abarca la obtención de copias totales o parciales de los mismos.

Derecho de Actualización: Es la facultad que tiene el titular o las personas autorizadas para renovar sus datos personales contenidos en las bases de datos.

Derecho de Rectificación: Es la facultad que tiene el titular o las personas autorizadas para obtener la corrección total o parcial de sus datos personales contenidos en las bases de datos.

Aviso de Privacidad¹⁰: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

4. PRINCIPIOS

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, en el ejercicio de sus actividades académicas, administrativas y de extensión y proyección social recolecta y administra información personal de la Comunidad Académica y proveedores que, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, le exigen a la Institución diseñar procedimientos orientados hacia la protección y seguridad de dicha información.

Para el logro de este propósito, la Institución se regirá de manera armónica e integral por los siguientes principios:

Principio de Legalidad: El Conservatorio del Tolima dará estricto cumplimiento a la normatividad y reglamentación vigente al momento de realizar el tratamiento de los datos personales que se encuentran en sus bases de datos.

Principio de Finalidad: El Conservatorio del Tolima hará un manejo de los datos personales de la Comunidad Académica y sus proveedores, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y en los casos requeridos informando a los titulares del tratamiento que se aplique a los mismos.

Principio de Libertad: El tratamiento de los datos personales de la Comunidad Académica y los proveedores del Conservatorio del Tolima se realizará con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales de las bases de datos de la Institución no podrán ser obtenidos o divulgados sin previo consentimiento o autorización del titular.

¹⁰ República de Colombia. Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Artículo 3°.

Principio de Veracidad o Calidad: El Conservatorio del Tolima velará porque la información contenida en sus bases de datos sea veraz completa, exacta, comprensible, comprobable y actualizada, evitando el tratamiento de datos parciales, erróneos, incompletos y fraccionados.

Principio de Transparencia: El Conservatorio del Tolima a través de su política de atención al ciudadano está dispuesto a brindar información relacionada con sus datos personales al titular de forma eficaz y eficiente.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Conservatorio del Tolima establecerá las políticas de seguridad necesarias para garantizar el tratamiento adecuado de datos sensibles que estén en las bases de datos de la Institución y que se encuentran en sus sistemas de información.

Principio de Seguridad: El Conservatorio del Tolima tomará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a los registros institucionales.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas que en el Conservatorio del Tolima administren, manejen, actualicen o tengan acceso a información no pública de la Comunidad Académica y sus proveedores están obligados a garantizar la reserva de la misma, incluso una vez se hayan desvinculado de la Institución.

5. POLÍTICAS

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, utilizará los datos personales que reposan en sus bases de datos para el cumplimiento de su misión institucional. De igual modo, en los casos que ameriten un tratamiento de los datos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Institución informará a los titulares a través de un aviso de privacidad.

Derechos de los Titulares: El Conservatorio del Tolima, cumpliendo con lo establecido en la Ley y sus decretos reglamentarios, garantizará como mínimo los siguientes derechos a los titulares de los datos personales que reposan en las bases de datos institucionales:

- Acceder, conocer y actualizar sus datos personales que reposan en las bases de datos de la Institución, de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.
- Autorizar el tratamiento de sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Conservatorio del Tolima mediante tratamiento de datos a través de cualquier medio válido de comunicación o petición; salvo en los casos en que no es necesaria la autorización de acuerdo con la Ley.
- Ser informado por el Conservatorio del Tolima sobre el uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la Entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, una vez se haya surtido el trámite interno ante el Conservatorio del Tolima.



- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, así como cuando no haya obligación legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que haya sido objeto de tratamiento de manera periódica y cuando se presenten modificaciones sustanciales en las mismas que ameriten la solicitud de la información. En caso de que los titulares soliciten esta información más de una vez en el mes calendario, el Conservatorio del Tolima se reserva el derecho a cobrar un valor que no exceda el costo del envío, reproducción y certificación de los documentos.
- En el caso de respetar los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, la Institución se compromete a realizar un tratamiento de datos de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Obligaciones del Responsable Delegado: Las obligaciones, además de las otorgadas por la Ley, del responsable del tratamiento y protección de los datos personales, delegado por el Conservatorio del Tolima, son:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- Conservar, en cualquier momento, la autorización otorgada a la Institución para el tratamiento de datos personales.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad del tratamiento y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento.
- Suprimir los datos personales que se encuentren contenidos en los actos administrativos y documentos institucionales que puedan afectar al titular, según lo establecido en el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.
- Actualizar oportunamente la información, de acuerdo a las novedades aportadas por el titular.
- Transmitir o transferir los datos personales que se encuentran en sus bases de datos a las personas naturales o jurídicas autorizadas por la Ley.
- Rectificar la información en caso de error e informar oportunamente al interesado.
- Tramitar las consultas y reclamos en los términos señalados por la Ley y este procedimiento.
- Informar a la autoridad de protección de datos en caso de violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir con los requerimientos impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado en la Ley 1581 de 2012.
- Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes en aquellos casos en los cuales se esté autorizando el tratamiento de sus datos.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.



- Conservar el soporte de los gastos de envío, reproducción y en su caso, certificación de documentos, cuando éstos hayan sido cobrados al titular.
- Suprimir los datos personales que se encuentren en sus bases de datos para los cuales no tenga obligación o facultad legal o contractual de tratar.

Facultades del Responsable Delegado:

- Ser informado por parte del titular o sus representantes de toda situación que afecte el cumplimiento de la Ley y de sus decretos reglamentarios en relación con el manejo de datos personales.
- Realizar el tratamiento de los datos personales que se encuentren en las bases de datos de su responsabilidad de acuerdo a la normatividad y reglamentación existente.
- Nombrar encargados para el tratamiento de la información, de acuerdo a la normatividad y reglamentación existente.
- Realizar la transferencia y/o trasmisión de los datos personales contenidos en sus bases de datos, suscribiendo los actos y contratos necesarios, de acuerdo a la normatividad y reglamentación existente.
- Realizar el tratamiento, la transferencia y/o la transmisión de los datos personales que se encuentren en sus bases de datos, sin autorización previa y expresa del titular en los siguientes casos:
 - a) Cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
 - b) Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
 - c) En casos de urgencia médica o sanitaria.
 - d) Cuando el tratamiento sea autorizado por la Ley para fines históricos, científicos y estadísticos.
 - e) Cuando los datos estén relacionados con el registro civil de las personas.

Responsable: El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, es la persona jurídica responsable del manejo y tratamiento de los datos personales de la Comunidad Académica y proveedores de la Institución.

Delegados: Las dependencias delegadas para responder por el manejo de las bases de datos, según sus funciones, son:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y DEL TALENTO HUMANO				
Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Secretaría General	X	X	*Contratistas *Funcionarios *Docentes *Talleristas	*Hojas de Vida *Declaración de Bienes juramentada



Ventanilla Única	X	*Terceros	Datos Personales de terceros que radican la correspondencia.
------------------	---	-----------	--

DOCENCIA

Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Facultad de Educación y Artes	X		*Docentes *Estudiantes	*Datos Personales de estudiantes y docentes

INVESTIGACIÓN

Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Facultad de Educación y Artes	X	X	*Docentes Investigadores *Estudiantes Grupos Semilleros *Terceros	*Datos Personales de estudiantes y docentes investigadores *Terceros nombrados en trabajos de investigación. (Protocolo de Consentimiento informado).

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Escuela de Música	X	X	*Talleristas *Estudiantes (en su mayoría población infantil y juvenil) *Padres de Familia y Representantes Legales	*Datos Personales de estudiantes, padres de familia y talleristas



REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Registro y Control Académico	X	X	*Pre-Inscritos *Matriculados *Estudiantes *Graduados	*Datos personales de docentes y estudiantes *Calificaciones de los estudiantes

BIENESTAR INSTITUCIONAL

Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Bienestar Institucional	X	X	*Estudiantes *Administrativos *Egresados * Docentes * Talleristas * Contratistas	*Datos Personales de la Comunidad Académica vinculados a los servicios de Bienestar

GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Banco de Instrumentos	X		*Estudiantes de la Facultad *Estudiantes de la Escuela de Música *Docentes *Talleristas	*Datos Personales de docentes, talleristas y estudiantes que prestan instrumentos musicales.
Biblioteca	X		*Estudiantes *Docentes *Talleristas *Terceros	*Datos Personales de docentes, talleristas y estudiantes que acceden a los servicios de la Biblioteca.



Préstamo de Espacios Físicos	X	* Comunidad Académica * Visitantes	*Datos Personales de la Comunidad Académica para acceder a usuario SYNERGY, visitantes para recorrer el Salón Alberto Castilla y la Sede Tradicional y usuarios de las salas de cómputo.
------------------------------	---	---------------------------------------	--

Gestión Operativa y Financiera

Dependencia	Datos Personales	Datos Sensibles	Sujeto del Tratamiento	Tipo de Información
Pagaduría	X	X	*Contratistas *Docentes *Talleristas *Empleados	Información financiera personal de contratistas, comunidad académica relacionada con el certificado de ingresos y retenciones, nómina y pago de aportes parafiscales, entre otros.

Revocatoria: Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar total o parcialmente la autorización otorgada a la Institución para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión total o parcial de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

Tratamiento de los Datos Personales de Menores de Edad: El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: 1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

El Conservatorio del Tolima establece como función misional la Extensión y Proyección social que mediante cursos de formación continua, cursos de extensión, cursos libres o talleres ofrece espacios alternos para complementar o adquirir conocimiento, habilidades teórico-prácticas y apoyo en la



formación integral de la comunidad interna y externa; dando cumplimiento a los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015; en el desarrollo de su función, el Conservatorio del Tolima mediante la Extensión y Proyección Social, recopila los datos de niños, niñas y adolescentes que acceden a nuestros servicios, solicitando previamente la autorización de tratamiento de datos personales al Representante Legal o Tutor y velando por el manejo adecuado de éstos.

Tratamiento de los Datos Personales Sensibles: El Conservatorio del Tolima podrá, previa autorización expresa del titular, hacer tratamiento de datos personales sensibles en los siguientes eventos:

- Cuando el titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por Ley no sea necesario dicha autorización.
- Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
- En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga un propósito histórico, estadístico o científico. En este caso deberá adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.
- Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una entidad sin ánimo de lucro, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o las personas que tengan contacto permanente por su objeto social.

Seguridad: Actualmente, los mecanismos de seguridad del Conservatorio del Tolima para proteger los datos personales y datos sensibles alojados en las bases de datos institucionales son:

- Contraseñas de acceso de los autorizados para ingresar a las plataformas.
- Usuarios y roles de los autorizados para ingresar a las plataformas.
- Restricción y configuración de programas de seguridad con puertos IP internas, para evitar cualquier tipo de hackeo o vulneración al sistema.
- Un Sistema de Firewall en la red de la Institución para bloquear intrusos y accesos a redes no autorizadas. (Bloqueo de usuarios no permitidos).
- Copias diarias, en discos duros externos protegidos en caja fuerte, de las bases de datos y plataformas institucionales.
- Personal encargado del área de informática para el manejo de la seguridad y mantenimiento de los equipos donde reposa la información. Revisión diaria de los racks y firewall.
- Página web en CMS protegida con contraseñas y códigos de seguridad para evitar inserciones MYSQL por formularios y registros.

En cuanto al mecanismo de protección institucional para la información física, relacionada con datos personales y datos sensibles de la Comunidad Académica, que reposa en el Archivo de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico, es la custodia de estos documentos por parte de un responsable de su manejo.

Sistemas de Información Digitales: Actualmente los Sistemas de Información digital de la Institución, en los cuales reposa información personal de la Comunidad Académica son:

SOFTWARE	FUNCIONALIDAD
SIGA	Sistema modular para la administración académica y curricular de la Facultad de Educación y Artes y la Escuela de Música.
SYNERGY	Software de automatización de procesos. Actualmente la Institución maneja los siguientes procesos con esta herramienta: <ol style="list-style-type: none"> 1. Direccionamiento Estratégico 2. Gestión del Mejoramiento 3. Gestión Documental 4. PQRS 5. Portal del Estudiante: Préstamo de instrumentos, material, salones, solicitud de certificaciones y solicitudes académicas.
SIIGO	Sistema de información Contable y Financiero es llevado a través del programa SIIGO. Este sistema es manejado internamente por los funcionarios del área financiera. Por lo tanto, la ciudadanía no tiene acceso. No obstante, en la página web, en el link de transparencia, se publican los estados financieros consolidados.

Información Física: La información no digital reposa en el Archivo Documental de la Institución que hace parte del proceso de Gestión de Administrativa, Jurídica y del Talento Humano.

En la oficina de Registro y Control Académico también reposa el archivo documental físico que no está en el sistema de los siguientes temas:

- Calificaciones del bachillerato musical diurno.
- Notas de la cohorte 1 y 2 del Programa de Profesionalización de la Licenciatura en Música que no reposan en el sistema académico, se encuentran en archivos Excel del computador de Registro y Control.
- Notas del programa Técnico Laboral que ofertó la Escuela de Música que no están en el sistema, pero se encuentran en archivos Excel del computador auxiliar de la Escuela de Música.

6. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS

Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Ley 1266 de 2008 Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.